



Municipalidad
Distrital Sama

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN N°011-2024-GA-GM-A/MDS



Sama, 15 de marzo de 2024.

VISTOS

El Informe N° 012-2024-GPP-GM/MDS de fecha 12 de marzo del 2024, el Informe N° 117-2024-UA-GA-GM/MDS de fecha 15 de marzo del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N°119-2023-A/MDS de fecha 05 de julio de 2023, se delega funciones, atribuciones y facultades administrativas del despacho de Alcaldía a la Gerencia de Administración de la Municipalidad Distrital de Sama.

Que, el numeral 40.1 del artículo 40º de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 señala que los “encargos” a personal de la institución, consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad.

De acuerdo al artículo 40º de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15 los “Encargos” a personal de la institución, puede utilizarse, “excepcionalmente” para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios. En este último caso, con previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces.

Que, el uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciéndose que, para cada caso, se realice la descripción del objeto del “Encargo”, los conceptos del gasto, sus montos máximos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas y el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas, señalando el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, la que no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario.

Que, mediante Informe N° 102-2024-GPP-GM/MDS de fecha 12 de marzo del 2024, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto solicita a la Gerencia Municipal, Encargo Interno por el monto de S/ 3,060.00 para la realización del proceso del presupuesto participativo del Proceso de Presupuesto Participativo basado en resultados para el año fiscal 2025; todo ello en base al Reglamento de la Ley N° 28056, Ley Marco Presupuestario Participativo y Modificatorias aprobado por Decreto Supremo N° 142-2009-EF. Asimismo, remite la disponibilidad presupuestal para encargo interno por el monto de S/. 3,060.00 (Tres mil sesenta con 00/100 soles) a nombre de CARLOS ERASMO CATAORA CHAMBI, para la realización del PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS 2025, todo ello en base al siguiente detalle:





Municipalidad
Distrital Sama

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN N°011-2024-GA-GM-A/MDS

CÓDIGO PRESUPUESTAL	:9001-3999999-500001-03-004-0005		
ACTIVIDAD	:PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO		
META SIAF	:0005 PLANIFICACIÓN DE PRESUPUESTO DISTRITALES		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO			
FTE. DE FTO.	:5 RECURSOS DETERMINADOS		
RUBRO	:07 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL		
TIPO DE RECURSO	:A_FONCOMUN		
CLASIFICADOR DE GASTO	: 2.3.11.11	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	1,310.00
	2.3.27.11 6	SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNACIÓN Y EMPASTADO	900.00
	2 3 2 7.1 1.99	SERVICIOS DIVERSOS	850.00
MONTO HABILITADO	:		S/ 3,060.00

Que, mediante Informe N° 117-2024-UA-GA-GM/MDS de fecha 15 de marzo del 2024, la Unidad de Abastecimiento remite a la Gerencia de Administración, la opinión PROCEDENTE a la HABILITACIÓN DE ENCARGO INTERNO, para la adquisición de alimentos y bebidas de consumo humano y servicios diversos; por el monto de S/ 3,060.00 (Tres mil sesenta con 00/100 soles) a nombre de CARLOS E. CATACTORA CHAMBI.

Que, estando a lo expuesto en los párrafos precedentes y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°119-2023-A/MDS de fecha 05 de julio de 2023, Decreto Supremo N°004-2019-JUS TUO de la Ley N°27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, en armonía con la Constitución Política del Perú; con el Visto Bueno del Gerente de Asesoría Jurídica, Gerente de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerente Administración y Finanzas, y jefe de la Unidad de Abastecimiento, y;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR la HABILITACIÓN DE FONDOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGO INTERNO a favor del CPC. CARLOS ERASMO CATACTORA CHAMBI, en su condición de Gerente de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la realización del PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS 2025, por el monto de **S/. 3,060.00 (Tres mil sesenta con 00/100 soles)**. Todo ello en cumplimiento a la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15 y conforme a la Disponibilidad Presupuestal otorgada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, mediante el Informe N° 102-2024-GPP-GM/MDS.

ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER que, el responsable de la ejecución del gasto por Encargo Interno descrito en el artículo primero de la presente Resolución, deberá efectuar la rendición de cuentas debidamente documentada, que no deberá exceder de tres (03) días hábiles, después de concluido el gasto.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a las unidades orgánicas de le Municipalidad, dar estricto cumplimiento a la presente resolución.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución al CPC. CARLOS ERASMO CATACTORA CHAMBI y a las Unidades Orgánicas correspondientes de la Entidad, para su conocimiento y fines consiguientes

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

.....
CPC. Yaqueline V. Pereira Calaville
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C.c.
G.A.J.
G.A.
G.P.P.
U.A.
Arch.

